

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-02000-19-0558-2019

558-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	362,478.9
Muestra Auditada	268,250.0
Representatividad de la Muestra	74.0%

Respecto de los 17,952,964.8 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California, que ascendieron a 362,478.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 268,250.0 miles de pesos, que significaron el 74.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Junta de Urbanización del estado de Baja California, principal ejecutora de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de Control**

- Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y el establecimiento de mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- Se han realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de auditoría, control interno, entre otros; sin embargo, no se han establecido en materia de administración de riesgos.
- Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

### **Evaluación de Riesgos**

- Se tienen formalmente establecidos los objetivos y metas estratégicas. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos en términos específicos y que sean medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.

### **Actividades de Control**

- Se tiene formalmente establecido las atribuciones y funciones del personal de las distintas áreas que son responsables de los principales procesos sustantivos y adjetivos de las operaciones de la institución.

### **Información y Comunicación**

- Se cuenta con tecnologías de la información y comunicación que apoyan los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en

materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- Se tiene establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

### **Supervisión**

- Los objetivos y metas establecidos son evaluados para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento.

### **DEBILIDADES**

#### **Evaluación de Riesgos**

- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

#### **Actividades de Control**

- No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Junta de Urbanización del estado de Baja California en un nivel Alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

#### **Transferencia, Destino y Aplicación de los Recursos**

2. El Gobierno del estado de Baja California solicitó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos

aprobados en el Anexo 21.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado, mediante oficio que cumplió con los requisitos establecidos.

**3.** El Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana, ejecutores de los recursos del PDR 2018 seleccionados para su revisión, registraron los expedientes técnicos de los proyectos a ejecutar con recursos del programa en el sistema electrónico habilitado para tal fin por la UPCP de la SHCP, los cuales se registraron en los formatos correspondientes y dentro del plazo establecido.

**4.** El Gobierno del estado de Baja California y el Gobierno Federal, por conducto de la UPCP de la SHCP, formalizaron 4 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios para la entrega de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional durante el ejercicio 2018, donde se convino la ejecución de 149 proyectos en el estado por un total de 362,478.9 miles de pesos, los cuales fueron asignados para su ejecución como se muestra a continuación:

RECURSOS CONVENIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (miles de pesos)

Núm. de convenio y fecha	Ejecutores asignados						Total convenido	
	Gobierno del Estado		Municipio de Tijuana		Otros municipios (*)		Núm. Proy.	Importe
	Núm. Proy.	Importe	Núm. Proy.	Importe	Núm. Proy.	Importe		
Convenio 1 (23 de marzo de 2018)	59	136,621.9	12	51,922.5	12	25,255.0	83	213,799.4
Convenio 2 (20 de abril de 2018)	6	28,667.2			2	1,942.5	8	30,609.7
Convenio 3 (5 de junio de 2018)	28	76,233.8	3	8,703.2			31	84,937.0
Convenio 4 (19 de septiembre de 2018)	22	27,721.9	4	4,291.6	1	1,119.3	27	33,132.8
Totales	115	269,244.8	19	64,917.3	15	28,316.8	149	362,478.9

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, Anexo 1 Cartera de Proyectos.  
(\*) Mexicali y Playas de Rosarito.

**5.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Baja California abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de cada uno de los 4 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados durante el ejercicio 2018; sin embargo, los recursos del programa no se manejaron exclusivamente en dichas cuentas, toda vez que transfirió 2,984.4 miles de pesos a las dependencias ejecutoras para el pago de gastos indirectos; asimismo, realizó pagos improcedentes y traspasos a otras cuentas por 1,187.4 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados 1,066.0 miles de pesos antes del inicio de la revisión y quedó un importe pendiente de reintegrar de 121.4 miles de pesos, sin que se acreditara su aplicación a los objetivos del programa o, en su caso, su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo penúltimo; de los Lineamientos de Operación de los

Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 13 y 14, párrafo segundo, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Baja California, de fechas 23 de marzo de 2018, 20 de abril de 2018, 5 de junio de 2018 y 19 de septiembre de 2018, cláusula Cuarta, párrafos primero, segundo y último.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 361/Q/19/MXL, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### **2018-A-02000-19-0558-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,442.28 pesos (ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del PDR 2018 destinados a pagos improcedentes y traspasos a otras cuentas, que no fueron reintegrados a las cuentas del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo penúltimo y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numerales 13 y 14, párrafo segundo; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Baja California, de fechas 23 de marzo de 2018, 20 de abril de 2018, 5 de junio de 2018 y 19 de septiembre de 2018, cláusula Cuarta, párrafos primero, segundo y último.

**6.** La SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), entregó al Gobierno del estado de Baja California los recursos convenidos durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional en el estado por 362,478.9 miles de pesos, de conformidad con los montos establecidos en los convenios, de los cuales el estado transfirió a los municipios ejecutores los recursos que les fueron asignados por 93,234.1 miles de pesos, con desfases de 8 a 14 días, sin incluir los rendimientos financieros proporcionales que les correspondían.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 361/Q/19/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El municipio de Tijuana, Baja California, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de cada uno de los 3 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Gobierno del estado de Baja California y el

Gobierno Federal durante el ejercicio 2018, en los que se le asignaron 64,917.3 miles de pesos para la ejecución de 19 Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales le fueron transferidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Baja California; asimismo, se constató que en dichas cuentas se manejaron exclusivamente los recursos del programa y sus rendimientos financieros.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. La Secretaría de Planeación y Finanzas del estado de Baja California y el municipio de Tijuana registraron e identificaron en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del PDR 2018, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del programa; asimismo, se constató que los pagos se realizaron de forma electrónica con abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

9. El Gobierno del estado de Baja California publicó en su página de internet la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del PDR 2018 realizadas a los municipios ejecutores del programa.

### **Destino de los Recursos**

10. Al Gobierno del estado de Baja California le fueron entregados 269,244.8 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales generaron intereses por 7,162.4 miles de pesos durante su administración. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 265,655.9 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 3,588.9 miles de pesos; en tanto que al corte de la auditoría (31 de julio de 2019) el estado pagó 260,732.0 miles de pesos, que representaron el 96.8% de los recursos asignados, los cuales se destinaron exclusivamente a los proyectos convenidos con la SHCP de acuerdo con los calendarios establecidos y sus modificaciones autorizadas, como se muestra a continuación:

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2019  
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 31/07/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	136,621.9	57	133,512.0	131,259.0	48.8		
Convenio 2	28,667.2	6	28,659.4	28,627.2	10.6		
Convenio 3	76,233.8	28	75,878.3	73,570.0	27.3		
Convenio 4	27,721.9	22	27,606.2	27,275.8	10.1		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		113	265,655.9	260,732.0	96.8		
Pagos improcedentes y traspasos a otras cuentas no reintegrados				121.4	0.1		
Recursos no comprometidos			3,588.9	3,588.9	1.3	3,588.9	0.0
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vigente)				330.4	0.1	0.0	330.4
Recursos comprometidos no pagados (proyectos con plazo de ejecución vencido)				4,472.1	1.7	4,429.8	42.3
TOTAL ASIGNADO	269,244.8	113	269,244.8	269,244.8	100.0	8,018.7	
Rendimientos financieros (1)	7,162.4			2,983.8		4,064.7	113.9

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

De lo anterior se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 3,588.9 miles de pesos, de los cuales 479.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido y los restantes 3,109.9 miles de pesos se reintegraron después de la fecha límite.

Asimismo, al corte de la auditoría (31 de julio de 2019) se determinaron recursos comprometidos que no fueron pagados y que corresponden a proyectos con plazo de ejecución vencido por 4,472.1 miles de pesos, de acuerdo con los calendarios establecidos en los convenios y sus modificaciones autorizadas, de los cuales a esa fecha se habían reintegrado 4,429.8 miles de pesos a la TESOFE, y quedó un importe pendiente de reintegrar por 42.3 miles de pesos.

Adicionalmente, de los intereses generados, se destinaron 2,983.8 miles de pesos para el aumento y mejora de las metas de los proyectos convenidos y 4,064.7 miles de pesos se

reintegraron a la TESOFE, quedando un importe pendiente de reintegrar por 113.9 miles de pesos.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Baja California, de fechas 23 de marzo de 2018, 20 de abril de 2018, 5 de junio de 2018 y 19 de septiembre de 2018, cláusulas Sexta y Séptima.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Baja California proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 76,538.01 pesos, por lo que quedó pendiente por aclarar un importe de 79,618.56 pesos; asimismo, la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 361/Q/19/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2018-A-02000-19-0558-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,618.56 pesos (setenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos que se generen hasta su reintegro a la TESOFE, por los recursos del PDR 2018 correspondientes a los proyectos con plazo de ejecución vencido que no se pagaron al 31 de julio de 2019, así como los rendimientos financieros generados que no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos, y que no se habían reintegrado a la TESOFE a esa fecha, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Baja California, de fechas 23 de marzo de 2018, 20 de abril de 2018, 5 de junio de 2018 y 19 de septiembre de 2018, cláusulas Sexta y Séptima.

**11.** De los recursos del PDR 2018 asignados al Gobierno del estado de Baja California para su ejecución, se determinaron recursos comprometidos que no se habían pagado al 31 de julio de 2019 y que corresponden a proyectos que aún disponían de plazo para su aplicación a esa fecha por 330.4 miles de pesos, de acuerdo con los calendarios establecidos en los convenios y sus modificaciones autorizadas, por lo que no se pudo constatar su correcta aplicación.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del estado de Baja California proporcionó la documentación que acredita la correcta aplicación



de recursos por 224,200.60 pesos al pago de los proyectos convenidos, así como la que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 106,196.86 pesos, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 361/Q/19/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Al municipio de Tijuana, Baja California, le fueron entregados 64,917.3 miles de pesos correspondientes a los recursos convenidos que le fueron asignados durante el ejercicio 2018 para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional, mismos que generaron intereses por 16.4 miles de pesos, los cuales no se destinaron al aumento y mejora de las metas de los proyectos por lo que fueron reintegrados a la TESOFE. De los recursos asignados, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 62,336.8 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 2,580.5 miles de pesos; en tanto que al corte de la auditoría (31 de julio de 2019) el municipio pagó 62,336.8 miles de pesos, que representaron el 96.0% de los recursos asignados, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2019  
(miles de pesos)

Concepto	Importe asignado	Núm. de proyectos	Comprometido al 31/12/18	Pagado al 31/07/19 (a)	% del asignado	Recursos reintegrados a la TESOFE (b)	Diferencia (a - b)
Convenio 1	51,922.5	12	49,344.9	49,344.9	76.0		
Convenio 3	8,703.2	3	8,703.2	8,703.2	13.4		
Convenio 4	4,291.6	4	4,288.7	4,288.7	6.6		
TOTAL COMPROMETIDO / PAGADO		19	62,336.8	62,336.8	96.0		
Recursos no comprometidos			2,580.5	2,580.5	4.0	2,580.5	0.0
TOTAL ASIGNADO	64,917.3	19	64,917.3	64,917.3	100.0	2,580.5	0.0
Rendimientos financieros (1)	16.4			0.0		16.4	0.0

FUENTE: Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del PDR 2018.

(1) El importe señalado en la columna de "Importe asignado" corresponde a los rendimientos generados al corte de la auditoría, a los cuales se disminuye el importe pagado y los recursos reintegrados, resultando el importe de la columna "Diferencia".

De lo anterior se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 por 2,580.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Baja California, de fechas 23 de marzo de 2018, 5 de junio de 2018 y 19 de septiembre de 2018, cláusula Sexta.

2018-B-02004-19-0558-08-001            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tijuana, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron a la TESOFE los recursos del PDR 2018 no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, fuera del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 16; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Baja California, de fechas 23 de marzo de 2018, 5 de junio de 2018 y 19 de septiembre de 2018, cláusula Sexta.

**13.** El Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana no rebasaron el 30.0% del monto asignado a cada proyecto establecido como máximo en la normativa para el pago de equipamiento de las obras ejecutadas.

**14.** El Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana destinaron 4,470.2 miles de pesos y 760.7 miles de pesos, respectivamente, para el pago de gastos indirectos, importes que no excedieron el 2.0% del costo total de las obras antes del impuesto al valor agregado, establecido como máximo en la normativa.

**Obra Pública**

**15.** De una muestra de 52 expedientes técnicos de las obras públicas por contrato ejecutadas con recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 por el Gobierno del estado de Baja California, se constató que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**16.** De una muestra de 10 expedientes técnicos de las obras públicas por contrato ejecutadas con recursos del PDR 2018 por el municipio de Tijuana, Baja California, se constató que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**17.** De una muestra de 52 obras por contrato ejecutadas con recursos del PDR 2018 por el Gobierno del estado de Baja California, se constató que se ejecutaron en los plazos contratados, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de calidad requeridas; asimismo, se verificó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los ejecutados y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

**18.** De una muestra de 10 obras por contrato ejecutadas con recursos del PDR 2018 por el municipio de Tijuana, Baja California, se constató que se ejecutaron en los plazos contratados, se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de calidad requeridas; asimismo, se verificó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los ejecutados y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

**19.** El Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana no destinaron recursos del PDR 2018 para la ejecución de obras en la modalidad de administración directa.

**20.** El Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana realizaron la retención y entero del 5 al millar del importe de cada estimación pagada con recursos del PDR 2018, por concepto de vigilancia, inspección y control de las obras ejecutadas.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**21.** El Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana no destinaron recursos del PDR 2018 para adquisiciones, arrendamientos ni servicios.

#### **Transparencia**

**22.** El Gobierno del estado de Baja California reportó trimestralmente los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2018 que le fueron asignados para su aplicación, mediante el Sistema de Formato Único de la SHCP, los cuales se presentaron de forma pormenorizada y se publicaron en su página de internet.

**23.** Los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del PDR 2018 que fueron reportados por el municipio de Tijuana, Baja California, mediante el Sistema de Formato Único de la SHCP se presentaron de forma

pormenorizada y se publicaron en su página de internet; sin embargo, no reportó los formatos de nivel financiero del primer y segundo trimestre, ni el de gestión de proyectos correspondiente al segundo trimestre, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 17, y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Baja California, de fechas 23 de marzo de 2018, 5 de junio de 2018 y 19 de septiembre de 2018, cláusula Novena.

2018-B-02004-19-0558-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tijuana, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la SHCP los formatos de nivel financiero del primer y segundo trimestre, ni el de gestión de proyectos del segundo trimestre, correspondientes a los recursos del PDR 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79 y Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, numeral 17; y de los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Baja California, de fechas 23 de marzo de 2018, 5 de junio de 2018 y 19 de septiembre de 2018, cláusula Novena.

**24.** El Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana pusieron a disposición del público en general, a través de su respectiva página de internet, la información relativa a la descripción de las obras, metas, contratistas y avances físicos y financieros de los proyectos financiados con recursos del PDR 2018.

**25.** El Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana incluyeron en la publicidad, información y documentación relativa a los proyectos financiados con recursos del PDR 2018, las leyendas de “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” y “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, en lo aplicable.

**26.** El Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana incluyeron la información sobre la aplicación de los recursos del PDR 2018 que les fueron otorgados, en

su Cuenta Pública y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público que presentaron a las instancias correspondientes.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 383,795.71 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 182,734.87 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 201,060.84 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados y Acciones***

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 268,250.0 miles de pesos, que representó el 74.0% de los 362,478.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Baja California, mediante el programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana, Baja California, comprometieron en conjunto el 98.2% de los recursos que les fueron asignados, en tanto que a la fecha de corte de la auditoría (31 de julio de 2019) pagaron el 96.7%.

En el ejercicio de los recursos, el estado y el municipio incurrieron en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 383.8 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del PDR, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PDR, ya que el municipio de Tijuana no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos.

Los objetivos y metas del programa se cumplieron parcialmente, ya que el estado y el municipio invirtieron los recursos pagados para la ejecución de los proyectos convenidos con la SHCP; sin embargo, al corte de la auditoría se determinaron recursos no comprometidos por el estado que significaron el 1.3% de los recursos asignados, mientras que los recursos comprometidos no pagados significaron 1.8% de los recursos asignados (0.1% correspondientes a proyectos con plazo de ejecución vigente y 1.7% con plazo de ejecución vencido), en tanto que el municipio no comprometió el 4.0% de los recursos asignados.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California y el municipio de Tijuana, Baja California, realizaron una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR).

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios núm. 191691 y C1907107MX, de fechas 4 de diciembre y 26 de diciembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o

justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 10, 12 y 23 se consideran como no atendidos.



2018 7 uqps, 100

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DL ESTADO
DIRECCION:	DIRECCIÓN DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
NÚMERO DE OFICIO:	191691

Mexicali, B. C. a 04 de diciembre de 2019.

**MTRO. JAIME RENE JIMÉNEZ FLORES**  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C1"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y en relación al oficio DARFT"C.1 "/193/2019 con el cual citan a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la revisión que realizara la Auditoria Superior de la Federación a la auditoria **558-GB-GF** correspondiente a la **Cuenta Pública 2018**, con título "**Recursos del Programa de Desarrollo Regional (PDR)**", a realizarse el día 06 de diciembre del 2019 en las instalaciones de la Auditoria Superior de la Federación.

Por lo anterior se adjunta oficio 1421 de parte de la Dirección de Inversión Publica de la Secretaria de Hacienda del Estado, al cual adjunta información en medio magnético debidamente certificado **en atención al Resultado 05 y 09**, así mismo en **atención al Resultado 06** se anexa copia de oficio 1418 dirigido a la Dirección de Egresos como medida preventiva.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
06 DIC 2019  
14:28 h  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCC

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO  
**ESPACHADO**  
04 DIC 2019  
**ESPACHADO**  
DIRECCION DE ARMONIZACION CONTABLE, MEXICALI, B.C.

**MIRNA QUINTERO MENA**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ARMONIZACION CONTABLE

C.C.P. ADALBERTO GONZALEZ HIGUERA. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.  
C.C.P. OLGA ANGELICA ALCALA PESCADOR.- SUB SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.  
Archivo/minutario  
MQM/apc





AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
08 ENE 2020  
17:39  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

*Dirig. Mejias*

SECRETARIA DE LA HONESTIDAD	
DEPENDENCIA LA FUNCION PUBLICA.	
DIRECCION DE JURIDICA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.	
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	C1907107MX
EXPEDIENTE	361/Q/19/MXL

EL QUE SE INDICA

ASUNTO:

Mexicali, Baja California, a 26 de diciembre de 2019.

**JAIME RENÉ JIMÉNEZ FLORES**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS "C1" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
CARRETERA PICACHO AJUSCO # 167, COLONIA AMPLIACIÓN FUENTES  
DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 21 fracción X, 37 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94 y 95 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; y 26, fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; se remite copia certificada del Acuerdo de Radicación del veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual se declara la competencia de esta autoridad para investigar las irregularidades, en atención a su oficio DARFT"C1"/231/2019 del diez de diciembre de dos mil diecinueve; y así mismo, se le solicita remita copia certificada del Expediente Técnico y/o documentación soporte correspondiente a la auditoría 558-DS-GF denominada "Recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional" de la cuenta pública 2018, ya que resulta indispensable analizar dicha documentación para poder estar en posibilidad de determinar la existencia o no de actos u omisiones que la Ley precitada señale como falta administrativa, y en su caso, calificarla.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**ESPACHADO**  
02 ENE 2020  
**ESPACHADO**

**HUMBERTO PANDURO RENDÓN**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS  
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL  
DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. - Expediente.  
RHS/HPR/AKVL

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Planeación y Finanzas (SPF), y de Desarrollo Social (SEDESOE), la Junta de Urbanización (JUE) y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa (INIFE) del Gobierno del estado de Baja California; la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal de Tijuana, Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo penúltimo, 71, 72 y 79.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018: numerales 13, 14, párrafo segundo, 16 y 17.

Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la otra, el Gobierno del estado de Baja California, de fechas 23 de marzo de 2018, 20 de abril de 2018, 5 de junio de 2018 y 19 de septiembre de 2018: cláusulas Cuarta, párrafos primero, segundo y último; Sexta, Séptima y Novena.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.